RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 187/2017.

Visto que mediante Providencia de Alcaldía de fecha 29/09/2017 se incoó expediente para la modificación de créditos nº 17/2017 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de ampliación de crédito.

Visto que con fecha 29/09/2017, se emitió Memoria del Alcalde en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Visto que con fecha 29/09/2017, se emitió informe de Secretaría Intervención sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir en relación con este asunto, y se informó favorablemente por Intervención y a la vista de las atribuciones que me confieren las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto, en relación con los artículos 178 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 9.2.d) y 39 del Real Decreto 500/1990 de 20 de Abril, que desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto, de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar el Expediente de modificación de créditos n.º 17/2017, en la modalidad de ampliación de crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

Ampliación en aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Ampliación de crédito	Concepto de ingresos afectados a la aplicación anterior.
Progr.	**Económica**				
4590	61900	Mano Obra PFOEA 2017	605.000,00	7.500,00	721.00
4590	61902	Materiales PFOEA 2017	189.000,00	1.968,75	750.01
4590	61903	Materiales PFOEA 2017 EMPLEO ESTABLE	70.000,00	875,00	75002
		TOTAL	864.000,00	10.343,75	-

La mencionada ampliación se financiará con cargo a los mayores derechos reconocidos en los siguientes

Alta en Concepto de Ingresos:

Aplicación Ingresos	Descripción	Créditos iniciales	Reconocimiento de derechos	Mayores Ingresos
721.00	Mano Obra PFOEA 2017 y Empleo Estable	575.318,00	581.875,00	6.557,00
750.01	Aport. Junta a Materiales PFOEA 2017	189.000,00	190.968,75	1.968,75
750.02	Aport. Junta a Materiales Empleo Estable PFOEA 2017	70.000,00	70.875,00	875,00
913.01	Aport. Municipal a Mano de Obra PFOEA 2017	29.000,00	29.943,00	943,00
	TOTAL	863.318,00	873.661,75	10.343,75

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente Resolución en la primera sesión ordinaria que éste celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales**.**

La Puebla de los Infantes a 29 de Septiembre de 2017.